

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 001-

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: - ASOCIACION FUEGUINA DE ASISTENCIA
AL DISCAPACITADO - ANTEPROYECTO DE LEY -
PROTECCION AL DISCAPACITADO -

Entró en la sesión de: _____



Rio Grande, 15 de Enero de 1990

Nota Nº 01 /90

Objeto: Presentación anteproyecto de Ley.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 18-01-90 Hs. 11 Firma [Signature]

Al Sr. Presidente de la
Legislatura del Territorio
Nacional de la Tierra del Fuego
Don Walter Ruben Agüero
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi caracter de Presiden-

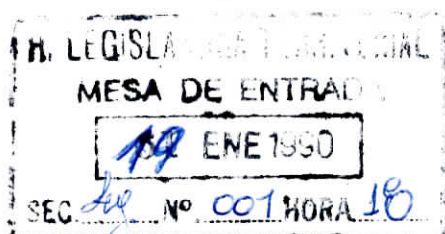
te de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.) me dirijo a Ud. a fin de elevarle el anteproyecto de Ley de Protección al Discapacitado; el mismo ha sido elaborado consultando las mas modernas legislaciones Nacional y Provinciales, resumiendo las más avanzadas ideas sobre esta problemática, Básicamente se han seguido los lineamientos de la Ley Nacional Nº 22431, de la Ley Nº 9767 de la provincia de Bs. As. y la Ley reformada Nº 10592 de Bs. As., sancionada en Octubre de 1988. Tambien se revisó y verificó la pobreza de la Ley Nº 296 y 397 de nuestro Territorio, ya que adolecen en su contenido de la cobertura necesaria para cubrir todos los aspectos sanitarios y sociales que afectan al Discapacitado y su familia, como así tambien en el orden laboral y educacional.

Se define en la Norma en forma clara, el concepto de Discapacidad sin encerrar al mismo en una forma limitativa y excluyente, antes bien, la misma es general y amplia. Puede afirmarse que en ella quedan comprendidas todas las discapacidades sin distinción de origen y profundidad posibilitando soluciones diferenciadas para ellas.

Se contemplan en el proyecto los aspectos Sociales, Sanitarios, Educacionales, Laborales y de infraestructura. Se posibilitaría así el pleno desarrollo de las potencialidades que subyacen en todo Discapacitado, tratando de que su vida sea digna y que en los casos que ello fuere posible, su limitación no se vea incrementada ni se constituya en una causa negativa en el desarrollo integral de su personalidad.-

Este proyecto permitirá al Discapacitado y su familia sentirse integrados a esta sociedad, al trabajo, al estudio y no en situación de dependencia de la Sociedad. Esto) significa reconocerlo como persona en pleno derecho, útil en esta Sociedad integrándose en ella y no al margen, con toda su dignidad humana, llamado a contribuir al progreso de su país, en bien de su familia y de la comunidad según sus propias capacidades.

//////



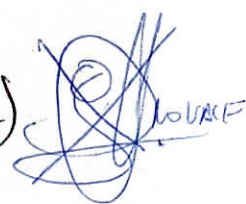
U.C.R. = hola olivera -

FREJUP = (maipu) 

H.P.F. = SS (encl Blge)

R.S.A. = Nepello

A.C. = 

FREJUP = (gelorio) 

ASOCIACION

FUQUINA

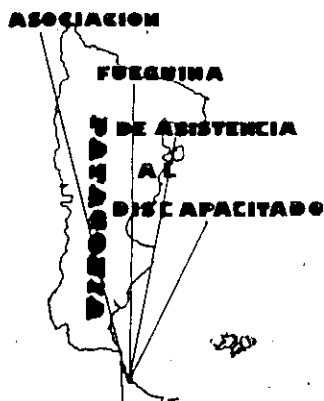
DE ASISTENCIA

AL
DISCAPACITADO

//////

Sin mas que agregar y a la espera de la pronta sanción de la presente, en ejercicio de las facultades legislativas que le compete en conjunto con todos los legisladores del territorio, le saludo a Ud. con el mayor de los respetos.


Martha Dela Martin
Presidenta
S.F.A.D.



Rio Grande, 15 de Enero de 1990

Nota Nº 02 / 90

Objeto: Distribución del Anteproyecto
de Ley.

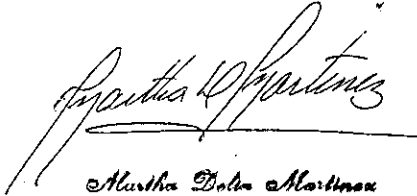
Al Señor Legislador
Ricardo Prada Villa
Pte. Del Bloque del
Frejupo.

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de la Asociación Fuguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.) tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien girar a los bloques el anteproyecto de Ley de Protección al Discapacitado elaborado por ésta Asociación de llevar y solucionar los problemas que aquejan a nuestros discapacitados y su familia.

Esperando contar desde ya con su apoyo, lo mismo que con el resto de los integrantes del bloque, saludo a Ud. muy atte.


Martha Dolores Martinez
Presidente
A.F.A.D.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

Rio Grande, 15 de Enero de 1990

Nota N° 03 / 90

Objeto: Presentación de anteproyecto
de Ley.

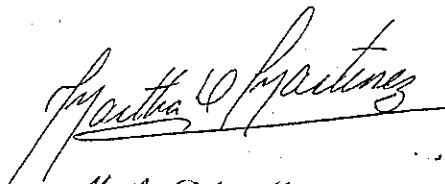
Al Sr. Presidente del Bloque
de la Unión Cívica Radical
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi caracter de Presidente

de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D)
tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle
el anteproyecto de Ley de protección al Discapacitado. Como nu-
estro Territorio no escapa de esta problemática y viendo la ne-
cesidad que tiene el mismo de implementar una Ley que proteja a l
los Discapacitados y a su familia, es que esta Asociación eleva
el mismo a la honorable Legislatura para su estudio y sanción.

Sin mas que agregar y espe-
rando su apoyo para la sanción de esta ley, me despido de Ud.
con la atención mas distinguida.



Martha Dela Martinez

Presidencia
A.F.A.D.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

Rio Grande, 15 de Enero de 1990

Nota N° 04 / 90

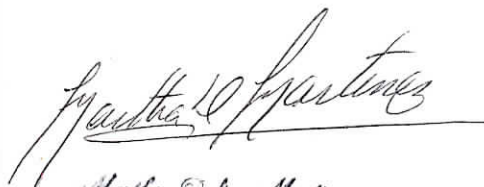
Objeto: Presentación de anteproyecto
de Ley.

Al Sr. Legislador del
Movimiento Popular Fueguino
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi caracter de Presidente
de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.)
tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle
el anteproyecto de Ley de protección al Discapacitado. Como nu-
estro Territorio no escapa de esta problemática y viendo la ne-
cesidad que tiene el mismo de implementar una ley que proteja a
los Discapacitados y a su familia, es que esta Asociación eleva
el mismo a la Honorable Legislatura para su estudio y sanción.

Sin mas que agregar y espe-
rando su apoyo para la sanción de esta ley, me despido de Ud.
con la atención más distinguida


Martha Dela Martinez
Pase de la
S.S.S.O.



Rio Grande, 15 de Enero de 1990

Nota Nº 05 / 90

Objeto: Presentación de anteproyecto de Ley.

Al Sr. Legislador del
Partido Socialista Autentico
Don Luis Ausburguer
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi caracter de Presidente de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.) tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle el anteproyecto de Ley de protección al Discapacitado. Como nuestro Territorio no escapa de esta problemática y viendo la necesidad que tiene el mismo de implementar una Ley que proteja a los Discapacitados y a su familia, es que esta Asociación eleva el mismo a la honorable Legislatura para su estudio y sanción.

Sin mas que agregar y esperando su apoyo para la sanción de esta Ley, me despido de Ud. con la atención mas distinguida.

Martha Dela Martinez
Presidenta
A.F.A.D.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

Asociación Fucguima
de Asistencia al
Discapacitado

A. F. A. D.

Ante Proyecto de Ley
Para el Discapacitado

Martha Delia Martinon

Presidenta
A.F.A.D.

1894

1895

1896

1897

1898

1899



ANTEPROYECTO DE LEY PROPUESTO POR LA ASOCIACION
FUEGUINA DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO

A.F.A.D.
UN REGIMEN BASICO E INTEGRAL PARA TODAS LAS PERSONAS
DISCAPACITADAS

TITULO I

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

OBJETO DE LA LEY; CONCEPTO, CLASIFICACION DE LA DISCAPACIDAD;

Artículo 1º..- Establécese por la presente ley un régimen jurídico básico de protección integral para las personas discapacitadas y su familia. El Gobierno del Territorio, asegurará los servicios de atención Médica, Educativa y de Acción Social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos.

Asimismo brindará los beneficios y estímulos necesarios para superar su discapacidad, teniendo en cuenta, su estado físico, psíquico, social, económico, tratando de eliminar todo impedimento para su integración familiar, cultural, social, laboral y económica.

Artículo 2º..- A los efectos de la presente Ley, se considerará, que, dentro de la experiencia de la salud, discapacidad es, que el individuo está limitado en algún aspecto, "Lo importante es subrayar aquello que no lo está", en otros términos se alude a una situación diferente en cuanto a las posibilidades de Integración del Individuo, considerándolo con una capacidad de realizarlo, que es un ser diferente con una capacidad de realizar una actividad laboral normal, dentro de su comunidad y no al margen de ella.

Artículo 3º..- La certificación de la existencia de la discapacidad a los fines de esta Ley, de su naturaleza y grado, y las posibilidades de Rehabilitación del afectado, será otorgado por organismos Estatales, Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro. -La certificación se extenderá previo estudio y evaluación, de la capacidad residual del discapacitado, dictaminándose, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la Reglamentación, que deberá contemplar, los criterios adoptados por la Organización Mundial de la Salud en su manual "Clasificación Internacional del Daño, Discapacidad y Desventaja y sus actualizaciones."

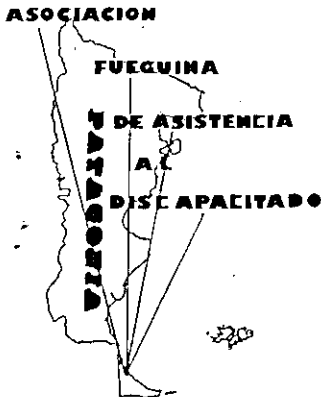
El certificado acreditará la discapacidad en todos los supuestos en que sea de aplicación.

Artículo 4º..- Se deberá examinar toda la legislación para eliminar todas las disposiciones, discriminatorias contra los derechos de las personas con alguna discapacidad y los de su familia, y todos los sistemas legales deberán incluir las disposiciones siguientes:

A) Desterrar las barreras arquitectónicas.

B) Hacer que todos los servicios de la comunidad, sean accesibles a las personas discapacitadas.

Moulton B. B. & Co. Boston
Presidents
A. B. S. D.



- c) Rectificar las normas del territorio de proyecto y construcción en un futuro para tener en cuenta, los elementos y requisitos de los proyectos sin barreras, así como también las medidas para eliminar los riesgos del entorno en el hogar, trabajo y en el tráfico.
- d) Dar apoyo para la información a través de los medios de comunicación social.
- e) Asegurar la participación de las personas discapacitadas y su familia en las distintas áreas que les toca vivir.
- f) Educar e informar al público sobre el derecho de los impedidos, a participar en los diversos aspectos de la vida.
- g) Promover medidas efectivas para la prevención de la incapacidad y para la Rehabilitación de los mismos.
- h) Que los servicios de prevención estén al alcance de cada familia y de cada persona.
- i) Que se de promoción de salud mental a la comunidad con mayor énfasis y apoyo.
- j) Suministrar a través de entidades Estatales o Privadas sin fines de lucro el suministro de ayudas técnicas y otros dispositivos complementarios en prótesis y órtesis con ayuda del Gobierno Nacional y Territorial.
- k) El apoyo económico que brindará el Gobierno Nacional o Territorial deberá ser suficiente para cubrir los gastos adicionales de los servicios o de la asistencia especial, que se necesiten, como consecuencia de la discapacidad, se deberá dar un seguro social con todas las asignaturas a cubrir por y para el discapacitado y su familia.
- l) Las empresas que gocen de los beneficios de la Promoción Industrial del territorio convendrán con la autoridad territorial que corresponda un aporte destinado a apoyar a Entidades sin fines de lucro, que estén abocadas a la rehabilitación integral del Discapacitado y su familia, como así mismo a patrocinar programas de tecnología para la rehabilitación.
- m) Se deberá someter a investigación los sistemas existentes de Seguro y Seguridad Social para evitar que excluyan o descrimenen a los Discapacitados y su familia.
- n) Los profesionales cuyo trabajo incluya actividades directamente relacionadas con la rehabilitación y educación, deberán recibir información globalizada durante los cursos de formación y oportunidad para hacer estudios para posgraduados.

///////

Martha Delta Matheson
President
N.F.W.O.

ASOCIACION

FUEGUINA

Y DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

- ñ) Promover incentivos financieros para la adaptación de edificios e instalaciones ya existentes, incluyendo el transporte público, con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas.-

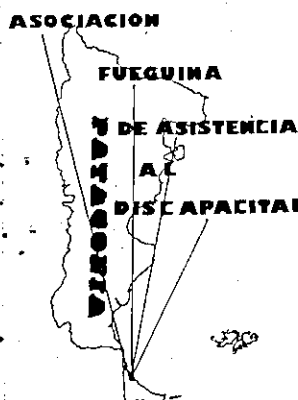
CAPITULO II

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN

Artículo 5º.- El Estado Territorial brindará a los discapacitados, en la medida en que éstos, las personas de quienes dependen o los organismos / de obra social a los que pertenezcan no posean los medios necesarios para procurárselos, los siguientes servicios, beneficios y prestaciones / destinados a eliminar factores limitantes:

- a) Medios de recuperación y rehabilitación integral para lograr el desarrollo de sus discapacidades.
- b) Formación educacional, laboral y/o educacional
- c) Sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social fomentando la prioridad de los discapacitados en las líneas crediticias tendientes a cubrir las necesidades básicas contempladas en la presente ley.
- d) Regímenes sociales diferenciales en la seguridad social.
- e) Tener sistemas de seguros laborales por medio de los organismos con que cuenta el Territorio a través de convenios con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para facilitar a las personas discapacitadas en distintos lugares de trabajo sea en el área privada o pública.
- f) Orientación y promoción individual, familiar y social.
- g) Otorgamiento de facilidades para utilizar el transporte público.
- h) Eliminación de barreras arquitectónicas en los lugares públicos
- i) Promover el uso del símbolo Internacional de Acceso para identificar edificios e instalaciones sin barreras arquitectónicas destinadas a / personas con alguna discapacidad.
- j) Incluir en la Legislación vigente disposiciones para coordinar los servicios para la prevención y la rehabilitación de la discapacidad, para prohibir las barreras arquitectónicas en todas las nuevas construcciones hacer accesibles todos los servicios comunitarios a las personas que sufren alguna discapacidad y asegurar su participación en decisiones que afecten a su vida.
- k) Incluir medidas para la prevención de la discapacidad y servicios de rehabilitación en todos los planes territoriales para el desarrollo social y económico y considerar dichos programas como metas legítimas para la asistencia al desarrollo, como así también con la participación de entidades de bien público sin fines de lucro que estén trabajando con el mismo fin, integrar al discapacitado y su familia a nuestra sociedad.

Maria Delia Martinson
Presidenta
A.P.M.



1) Destinar una partida especial para el area de la rehabilitación, accion social, salud, educación y trabajo para ser destinados a los entes oficiales y/o instituciones de Bien Público sin fines de lucro que trabajen en relación al discapacitado y su familia.

M) Incluir en todos los planes nacionales de educación y programas adaptados hasta donde sea posible para satisfacer las necesidades de niños, jovenes y adultos que padecen cualquier tipo de discapacidad, incluidas las mas severas.

n) Dar apoyo total a todas las Entidades de Bien Público, sin fines de lucro que trabajen con el discapacitado y su familia, en las áreas de Salud, Trabajo, Accion Social, y Educación.

Artículo 6º..- Para dar cumplimiento a esta ley, sería necesario:

a) Constituir una comisión de Coordinación y asesoramiento que estaría integrada por 4 (cuatro) miembros, a saber:

a) Un representante del Area de Accion Social

b) Un representante del Area de salud Pública

c) Un representante del Area de Educación

d) Un representante por las Entidades Privadas de bien público sin fines de lucro.

Esta comisión tendra como funciones:

a) proponer los lineamientos de las políticas de promoción específicas en el areaa de rehabilitación, así como sugerir la planificación de las mismas.

b) colaborar con la tarea de coordinación.

c) Participación activa en la tareas de fiscalización y control de las Instituciones Publicas y Privadas, para su buen funcionamiento en las areas de: educación, rehabilitación y salud.

TITULO II

CAPITULO I

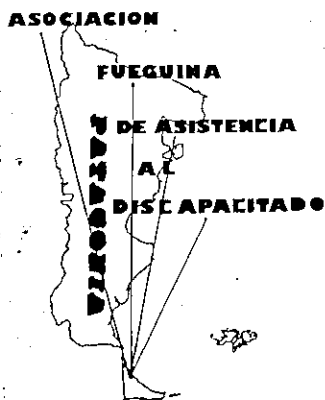
SALUD

Artículo 7º..- La Sub-secretaria de salud actuará, en oficio, en el ambito de su competencia, para lograr el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley, a tal efecto, deberá:

a) Producir dictámenes de Salud y otorgar certificados de discapacidad o en su defecto intervenir para que se realice en el orden de Entidades de Bien Público sin fines de lucro.

b) Llevar un registro de discapacitados, conforme a los certificados que se otorguen, mas los registrados de otras discapacidades conjuntamente con las entidades privadas sin fines de lucro que realiza los certificados y la rehabilitación de los mismos.

Maria Delia Martinez
Presidenta
I.F.I.D.



c) Otorgar subsidios a discapacitados sin cobertura social con destino a elementos de recuperación y rehabilitación de alta complejidad médica y de tratamientos médicos especializados que no se realicen en establecimientos estatales en forma conjunta con las entidades privadas de bien público sin fines de lucro.

d) Otorgar subsidios y/o subvenciones a entidades de bien público sin fines de lucro especializadas en la Rehabilitación de la Salud y de asistencia médica para discapacitados y psicopedagogía para la atención general de moderados y severos.

e) Habilitar, normalizar y comentar el servicio de atención para la Rehabilitación Integral del discapacitado en el ámbito público y privado.

f) Propiciar e implementar programas de prevención primaria para la discapacidad, en coordinación con las entidades privadas, para trabajar en todas las áreas que competen a Salud, Acción Social, Educación y Trabajo.

g) Realizar estudios epidemiológicos de las discapacidades.

h) Investigar todos los casos en relación a la genética del desarrollo del ser humano.

i) Propiciar e implementar programas de recuperación y rehabilitación en aspectos de su competencia coordinando acciones con recursos territoriales, municipales y privados.

j) Desarrollar programas de docencia e investigación en la materia auspiciando en todos los niveles la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector, coordinando con el apoyo de las entidades privadas para el mismo fin.

CAPITULO II

ASISTENCIA SOCIAL Y REGIMEN LABORAL

Artículo 8.- La Subsecretaría de Acción Social prestará a los discapacitados, en la medida en que estos o las personas de quienes dependan no posean los medios necesarios para procurárselos, los siguientes beneficios y servicios asistenciales:

a) Medios de rehabilitación e integración social, desarrollando al máximo sus capacidades.

b) Sistemas de subsidios, subvenciones, préstamos o becas destinados a facilitar la actividad laboral y el desenvolvimiento social de las personas discapacitadas.

c) Suministrar, a través de la acción social directa e individual, aquellos elementos que requiera la persona discapacitada para suplir o atenuar su discapacidad, de acuerdo con la Reglamentación.

d) Prestar asistencia técnica y financiera a las Entidades de Bien sin fines de lucro que instrumenten programas elaborados para tal fin.

Martha Palsella
President
N.Y.C.

ASOCIACION



Así mismo promoverá, coordinará y supervisará a los entes mencionados que orienten sus actividades en favor de la integración social, la asistencia social, los deportes, el turismo y todo lo relacionado, al pleno desarrollo de las personas discapacitadas.

e) Apoyar la creación de toda instancia protegida de producción y en particular, los talleres de producción, teniendo a su cargo la habilitación, registro y supervisión de los mismos de acuerdo con la Reglamentación.

f) Promover la creación de hogares para las personas discapacitadas, sean orgánicas, físicas, motores, psíquicas, visual, auditiva, etc. cuyo caso esté contemplado y verificado que no tiene a nadie para su cuidado y mantención. Serán tenidas en cuenta a tal efecto las Asociaciones sin fines de lucro e Instituciones Municipales.

g) Habilitar, normalizar y poner en funcionamiento los Hogares Municipales y privados.

h) Promover el desarrollo de otros programas que brinden asistencia social a la persona discapacitada y su grupo familiar, concientizando a la comunidad para lograr su integración y participación en la misma, a través de acciones que tiendan a la orientación y promoción individual, familiar y social del discapacitado.

i) Implementar planes territoriales, en materia de prevención y asistencia seguridad social y dirigir la investigación en el área de la discapacidad con la colaboración y participación de las Asociaciones sin fines de lucro que trabajen con el discapacitado y su familia.

j) Llevar un registro de las personas discapacitadas detectadas en el ámbito de su competencia.

k) Estimular, a través de los medios de comunicación social, el uso efectivo de los recursos y servicios existentes en el área de acción social, así como propender al desarrollo del sentido de la solidaridad social en esta materia.

L) Coadyuvar con los otros organismos con competencia atribuida por la presente Ley a proceder en la planificación de acciones en materia de prevención primaria.

Artículo 9º.- El Estado Territorial, sus organismos descentralizados, Empresas del Estado, Municipalidades, Entidades de derecho Público, no estatales creadas por Ley y empresas subsidiadas por el Gobierno del Territorio, deberán ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal, con las modalidades que fije la reglamentación.

Artículo 10 º.- El desempeño de tareas en todos los casos mencionados en el artículo precedente, se hará previo dictamen y certificación médica expedida por los organismos a que se hace referencia el artículo 3 tres.

//////

Martha Delia Martinex
Presidenta
A.F.A.D.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

La Subsecretaría de Acción Social, a través del Organismo de Trabajo será el que entenderá en el contralor como así mismo del organismo que otorgó el certificado sea estatal o privado para su correcta puesta en función del discapacitado en el trabajo que le corresponda, asesoramiento y fiscalización dispuesta en el artículo 8º.

Artículo 11º .- La actitud psicofísica para el ingreso a la administración pública y /o docencia, será determinada por los organismos con competencia médica atribuida por el correspondiente Régimen del Estatuto, teniendo en cuenta el certificado otorgado de acuerdo al artículo 3º. y el dictámen del servicio creado por el art.12º de la presente ley.

Artículo 12º .- En todos los casos en que se conceda y otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del estado territorial o de las Municipalidades para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas discapacitadas que puedan desempeñar tal actividad, siempre que lo atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten la eventual colaboración de terceros, idéntico criterio adoptaran las empresas del Gobierno Territorial, con relación a los bienes que les pertezcan o utilicen.

La Reglamentación determinará las condiciones y actividades a que hace referencia el párrafo anterior.

Será nula, de nulidad absoluta toda concesión o permiso que se otorgue sin respetar la prioridad establecida en el presente art. El Organismo de Trabajo, de oficio o a petición de parte, deberá requerir en los plazos legales, la renovación de tal concesión o permiso.

Cuando por las razones antes dichas se revocare la concesión o permiso, el organismo que corresponda otorgará los mismos, en forma prioritaria y en idénticas condiciones a persona o personas discapacitadas.

Artículo 13º .- Créase en el ámbito del Organismo de Trabajo del Territorio el servicio de colocación laboral de personas discapacitadas en ambas ciudades Río Grande/Ushuaia.

Este servicio trabajará coordinadamente con los entes estatales o privados que esten abocados al área de rehabilitación con salida laboral; será responsable de la administración del sistema de empleo examinando las condiciones existentes en el mercado laboral y adoptando medidas para asegurar la colocación de las personas discapacitadas.

A tal efecto llevará un registro de las personas discapacitadas aspirantes a ingresar a empleos o actividades públicas o privadas.

Asimismo ofrecerá todo asesoramiento técnico necesario requerido por el sector oficial o privado e información a las personas discapacitadas sobre las diversas posibilidades que hagan a su colocación y pleno empleo.

Artículo 14º .- La Subsecretaría de Acción Social promoverá la creación de Cooperativas y otras formas de producción que permitan la incorporación del Discapacitado físico, al mercado laboral competitivo en la ciudad y en lo rural.

Artículo 15º .- Promuevase el trabajo Rural a través de concesión de pres-

/////

Martha Julia Martin
President
S.S.O.

ASOCIACION



FUEGUINA tamos o subvenciones y provisión de herramientas y materiales, con el objeto de ayudar a las personas Discapacitadas y su grupo familiar, que sean residentes del Territorio, para que trabajen por cuenta propia en pequeñas industrias familiares o en actividades agrícolas, ganaderas, ovejeras, artesanales regionales, pesqueras y otras de similar naturaleza.

**CAPITULO LLL
EDUCACION**

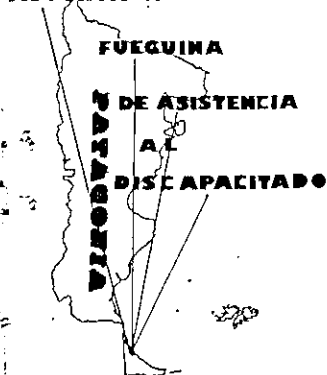
Artículo 16º.- La Subsecretaría de Educación y Cultura del Territorio tendrá a su cargo:

- a) desarrollar planes y programas para satisfacer las necesidades de asistencia educativas rehabilitadores a niños, jóvenes y adultos que padezcan cualquier tipo de discapacidad incluidas las mas severas, la estimulación temprana y la educación permanente.
- b) Coordinar las acciones con todas las ramas de la enseñanza y otros organismos de ejecución, con el objeto de orientar y realizar una acción educativa rehabilitadora integradora, a fin de que los servicios respectivos tanto estatales o privados respondan a los propósitos de la presente Ley.
- c) Contemplar expresamente los programas y acciones a que se refieren los incisos presedentes,
- d) Coordinar acciones con ~~Asociaciones~~ Instituciones de Rehabilitación que funcionen en Asociaciones privadas sin fines de lucro, para la extensión del Servicio Educativo Especial, incluidas la estimulación temprana, la educación permanente y la formación profesional en todos los casos en que el plan de tratamiento individual en su aspecto integral lo requieran en el área de salud del Discapacitado.
- e) Establecer sistema de detección y derivación en coordinación con las instituciones que estén trabajando en el área del Dis capacitado y su familia, sean estatales o privados, para su derivación de los educandos Discapacitados y reglamentar su ingreso y egreso a los diferentes niveles y modalidades, tendiendo a su integración al sistema educativo común.
- f) Estimular la investigación educativa en el área discapacidad.
- g) Formar personal para todos los grados educacionales de discapacitados promoviendo la capacitación de los recursos humanos necesarios para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación educativa.
- h) Cooperar con otros organismos o asociaciones, aunando esfuerzos para prevenir la discapacidad e implementando planes de prevención primaria.
- i) Efectuar el control de los servicios educativos oficiales y no pertenecientes a su jurisdicción, para la mejor atención de los niños, jóvenes y adultos discapacitados, tanto en los aspectos de su habilita-

////////

Martha Delia Martinez
Presidento
A.F.A.D.

ASOCIACION



ción, como en lo correspondiente a su organización, supervisión y apoyo.

j) La Supervisión deberá ser hecha por personal especializado en el área de la rehabilitación, docencia de la discapacidad enseñanza media y especial.

CAPITULO IV

SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIAL

Artículo 17º.- El Instituto de Servicios Sociales Territorial promoverá y prestará asistencia médica integral a las personas discapacitadas y grupo familiar que no tengan cobertura social y a las mismas que estén afiliadas, con vistas a su rehabilitación y salud con sus respectivas derivaciones.

Artículo 18 º.- El monto de las asignaciones por escolaridad primaria media y superior y de ayuda escolar se duplicará cuando el hijo a cargo del agente del Territorio, o de sus organismos descentralizados, de las empresas del Gobierno, empresas privadas y Municipalidades del territorio de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

A los efectos de esta ley, la concurrencia regular del hijo discapacitado a cargo de dicho agente a establecimiento oficial; o privado controlado por autoridad competente, en el que se presten servicios integral de rehabilitación exclusivamente, será considerada como concurrencia regular a establecimientos en que se imparta enseñanza primaria.

Artículo 19º.- El Territorio a través de la honorable Legislatura establecerá regímenes previsionales y de pensiones sociales para agentes discapacitados. A tal efecto se contemplarán en dichos regímenes sistemas de categorización de las discapacidades, sobre la base establecida por la Organización Mundial de la Salud en su Manual de "Clasificación Internacional del Daño, Discapacidad y Desventaja".

CAPITULO V

TRANSPORTE E INSTALACIONES

Artículo 20º.- Las Empresas de transporte colectivo terrestre que operen regularmente y diariamente en el territorio, deberán facilitar el traslado de las personas discapacitadas en forma gratuita o mediante sistemas especiales, para el traslado de los mismos a todos los lugares de estudio, rehabilitación, recreativo y deporte.

La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las personas discapacitadas y las características de los pases que deberán exhibirse.

La inobservancia de esta norma por parte de las empresas de transporte colectivo las hará pasibles de sanciones previstas en las leyes y decretos

///////

Martha Dolia Martinez
Presidenta
A.F.N.D.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

A.L.

DISCAPACITADO

que reglamentará el mencionado servicio público en todo el Territorio.

Artículo 21º.- Las dos Municipalidades de Rio Grande y Ushuaia, aceptarán a todos sus efectos el Símbolo Internacional del Acceso (Distintivo de identificación) aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional que servirá de única credencial para el libre tránsito y estacionamiento. De igual modo se podrán excluir de tales franquicias a los automóviles patentados en otras jurisdicciones.

Artículo 22º.- Todo edificio de organismos públicos o privados que se proyecte en el futuro y cuyo destino implique el uso del mismo por la población, en general, deberán prever acciones, medios de circulación interna e instalaciones de servicio que permitan su utilización por personas Discapacitadas. La reglamentación indicará las características de las obligaciones establecidas, responsabilidad de los entes ejecutores públicos o privados y de las reparticiones fiscalizadoras.

TITULO III

NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO UNICO

Artículo 23º.- Invítase a las Municipalidades de Rio Grande y Ushuaia a que dicten en sus respectivas jurisdicciones, normas y reglamentos que se contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente Ley.

Como así mismo a tomar medidas urgentes para confeccionar ala brevedad todo el acceso al público pertinente en arreglos de veredas, calles y Edificios Públicos para el mejor acceso al discapacitado.-

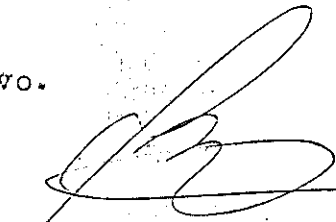
Artículo 24º.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el poder Ejecutivo dentro del término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su promulgación.

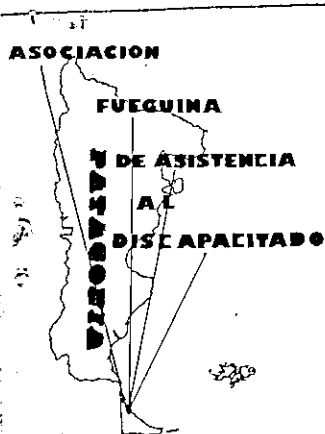
Artículo 25º.- La Ley de Presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para dar cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.

Artículo 26º.- A los efectos de la implementación inmediata del régimen establecido en la presente ley, los gastos que la misma devengue se tomará de partidas de Cuenta Generales.

Artículo 27º.- Deróguese Decreto o Ley u otra disposición que se oponga a la presente ley.

Artículo 28º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Martha Dalma Martin
Presidenta
A.G.A.D.



Asociación Fueguina

de Asistencia al

Discapacitado.

A. F. A. D.

Carpetas con

Documentación.



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION DESPACHO GENERAL

NOTA N° 489

DESP. GRAL.

USHUAIA, 7 de noviembre de 1988.

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de enviarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 3.998/88; por el cual se declara de Interés Territorial la creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado, para su conocimiento.

sin otro particular la saluda muy atentamente.

JUAN CARLOS CARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE A.F.A.D.
Dña. MARTHA DELIA MARTINEZ
AV JUAN DOMINGO PERON 521
9420- RIO GRANDE

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 7 NOV. 1988

VISTO: La creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.), entidad sin fines de lucro, con personería Jurídica N° 10.305, cuya Directiva está compuesta por discapacitados y/o padres de los mismos y personas de buena voluntad, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación de este tipo de entidades coadyuba a asumir una realidad con responsabilidad.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande mediante Ordenanza N° 397/88, ha declarado a la entidad de bien público de Interés Municipal.-

Que el gobierno propicia resaltar el gesto de superación que dicha entidad brindará a los discapacitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el -/ Decreto-Ley 2.191/57.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Territorial la creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.).-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.-

DECRETO N° **3998** /88.-

Es copia fiel del original

HELIOS ESEVERR
GOBERNADOR

ING. ALFREDO L. MOSCE
MINISTRO DE ECONOMIA

JUAN CARLOS CARRIDO
DIRECTOR DE EJECUCION GENERAL

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rio Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lascarre 318 - 2 (0964) 22-534
1420 - RIO GRANDE - T.D.F.

ORDENANZA Nº 397/88

VISTO:

La creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.), entidad sin fines de lucro, con personería jurídica N° 10.305, cuya Directiva está compuesta por discapacitados y/o padres de los mismos y personas de buena voluntad, y

CONSIDERANDO:

Que una entidad de tan nobles características necesita la confianza y aval de todas las instituciones;

que resulta un hecho sobresaliente toda iniciativa de esta envergadura cuyo objetivo es la recuperación funcional del discapacitado, su independencia mediante el aprendizaje y entrenamiento para poder desenvolverse en la actividad diaria;

que este Concejo Deliberante no puede menos que promover y facilitar su concreción;

que está dentro de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades el dictar la norma legal que haga a su mayor y mejor cumplimiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) DECLARASE de interés municipal la creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.).

Art. 2º) SOLICITASE al Ejecutivo Territorial y por su intermedio a la Sra. Presidente de INTEVU una vivienda de servicio para el funcionamiento de oficinas y consultorios hasta tanto se constituya el Instituto de Rehabilitación en el área de salud.

//////

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Rio Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Letra 31E - 2 (1964) 22-534
5420 - RIO GRANDE - T.D.F.

//////.....

- 2 -

Art. 3º) ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura Territorial
a los efectos que se declare también de interés territorial.

Art. 4º) DE FORMA.

PADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1986
la/



ANTONIO ANTONIO CIPRIANI
SECRETARIO H.C.D.
Rio Grande - Tierra del Fuego



CESAR GUILLERMO ALVAREZ
VICEPRESIDENTE lo/e/c H.C.D.
Rio Grande T. del Fuego

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 DIC 1989

VISTO: La Nota presentada por la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita Declarar de Interés Municipal la Creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado.

Que dicha Asociación tiene por objetivo la recuperación funcional del discapacitado, su independencia mediante el aprendizaje y entrenamiento para poder desempeñarse en la actividad de la vida diaria con una integración total en la sociedad que les toca vivir.

Que este Ejecutivo no puede estar ajeno a los ideales invocados por dicha Asociación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-DECLARASE de Interés Municipal la Creación de la Asociación Fueguina de Asistencia al Discapacitado.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

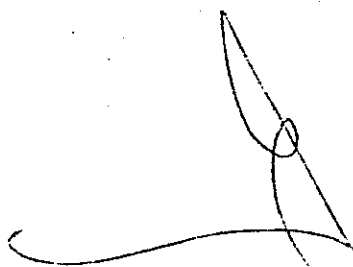
DECRETO MUNICIPAL N°

923

/89.-

ES COPIA FIEL

MICP.



INTENDENTE MUNICIPAL
USHUAIA

Manfredotti
Alejo C. Berch



Ministerio de Educación y Justicia

Secretaría de Justicia

Inspección General de Justicia



BUENOS AIRES, 19 DIC 1988

VISTO: el expediente C-352.923/10305.- en el que se solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la "ASOCIACION CIVIL
FUEGUINA DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO (A.F.A.D.)".-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso
1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la
"ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO (A.F.A.D.)".---

constituida el 30 de mayo de 1987.-----

y apruébase su estatuto de fojas 32 a fs. 40.-----

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Delegación del Territorio al de Tierra
del Fuego para su notificación, expídase testimonio si es requerido y nota de devolu-
ción de depósito. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto de fecha 27 de ju-
lio de 1932 (rúbrica de libros). Oportúnamente, archívese.-

RESOLUCION I.G.J. Nº: 001049



DR. MARIANO AGUSTIN POSSE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA



321 113



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Deporte y Promoción Social

BUENOS AIRES, 2 MAY 1989

VISTO el Trámite Interno Nº 141.504/87, del registro de la SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL, por el cual la ASOCIACION FUEGUINA DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO -A.F.A.D.-, con sede en Avenida Juan D. Perón 521, Rio Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, solicita por los presentes actuados su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por el Registro Nacional de Entidades de Bien Público, la peticionante se encuentra comprendida dentro de las previsiones que establece el Decreto Nº 67.519/40.

Que la ASESORIA LEGAL, ha opinado no tener objeciones legales que formular al respecto.

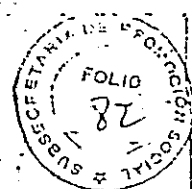
Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 24º, inciso 38 de la "Ley de Ministerio -t.o. 1983" y 1º del Decreto Nº 67.519/40 y atento a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), punto 2 de la Resolución Nº 2321 -MSyAS-, de fecha 28 de noviembre de 1984.

EL SECRETARIO DE DEPORTE Y PROMOCION SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Inscribise a la entidad denominada ASOCIACION FUEGUINA DE --- ASISTENCIA AL DISCAPACITADO -A.F.A.D.-, con sede en Avenida Juan D. Perón

M.S.Y.A.S. 10 VS 100.2



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Deporte y Promoción Social

521, Rio Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese en el BOLETIN DEL DIA, comuníquese, pases al REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO, a los fines indicados en el artículo 1º. Oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº

321



FERNANDO ALFONCIN
SECRETARIO DE DEPORTE Y PROMOCION SOCIAL

ags.

4

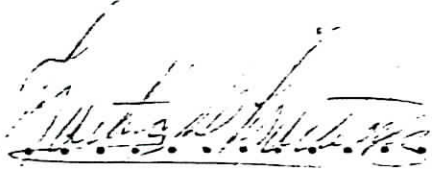
Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur

INTEVU

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Río Grande , a los 8 días del mes de noviembre de 1988
se procede a la entrega de llaves de la vivienda identificada como Nº
327 - ubicada en el Barrio 2 de Abril a la ASOCIACION FUEGUINA DE ASIS-
TENCIA AL DISCAPACITADO-A.F.A.D . Personería Jurídica Nº 10.305-
y que fuera entregada a ésta Dirección por la Arq. Norma Villarroel por
nota Nº - de fecha como vivienda de Servi-
cio.


Nidia Delia Altamir
Presidente
A.F.A.D.


Dr. RAUL GERONIMO RAUSCH
DIRECTOR
Hospital Regional Río Grande



FINES Y PROPOSITOS DE LA ASOCIACION

- a) Crear o mantener un Centro Integral para las discapacidades y edades.
- b) Promover medidas efectivas para la prevención de nacimientos de niños con problemas neurológicos. El programa preventivo deberá dar cobertura a los niños nacidos en hospitales, hasta la edad de seis (6) años.
- c) Estimular los proyectos de estudios e investigación destinados a facilitar la participación práctica de los impedidos en la vida cotidiana, por ejemplo: mejorando su acceso a los edificios públicos y los sistemas de transporte.
- d) Educar al público sobre el derecho de los impedidos a participar en los diversos aspectos de la vida económica, social y política, y aportar su contribución.
- e) Lograr que el discapacitado se rehabilite al máximo de sus posibilidades físicas y mentales, vocacionales y económicas.
- f) La Asociación prestará servicios a través de tratamiento de rehabilitación tendientes a lograr la máxima capacidad del individuo, cualquiera sea su condición social, dicho proceso abarca cuatro áreas: salud, social, educación y trabajo.
Para ello se gestionará lugares propicios en organismos estatales, nacionales, territoriales y municipales, en las respectivas áreas y de acuerdo a las características del individuo que los requiera.
- g) Fomentar el deporte en el discapacitado, como así también elevar el nivel cultural del mismo.
- h) Crear y fomentar con los discapacitados las distintas áreas de: teatro, música, pintura, cerámica, escultura, baile y expresión corporal.
- i) Crear dentro de la Asociación una escuela para padres de discapacitados con charlas de todo tipo, educación sexual, formación cuerpo y mente, biológico y moral.



- j) Fomentar bibliotecas con lecturas para los mismos.
- k) Propiciar charlas de capacitación para los profesionales de todo tipo y cursos integrales para tal fin.

Martha Delia Martini
Presidenta
A.S.A.D.

ASOCIACION



OBJETIVOS DE LA ASOCIACION

Que toda persona discapacitada junto consu familia, disfruten de todos los servicios de rehabilitación, apoyo, asistencia que se necesiten para reducir los efectos minusvalidantes que puede acarrear la discapacidad, y para posibilitar a todos una vida plena y un papel constructivo en la sociedad.

La rehabilitación (habilitación) es un proceso en el uso combinado y coordinado de medidas médicas, sociales, educativas y vocacional ayudan a las personas discapacitadas ha alcanzar los más altos niveles funcionales posibles y ha integrarse dentro de la sociedad.

Las medidas de Rehabilitación orientadas a mejorar la función y a incrementar la calidad de vida comprenden:

- A) Atención y tratamiento.
- B) Medidas terapéuticas.
- C) Servicio Social.

Los Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Médicos Fisiatras, PSF-comotricistas, Terapeutas del Lenguaje, Psicólogos, Monoaudiólogos, Neurólogos y otros más forman parte de las medidas terapéuticas.

La preparación para desarrollar actividades independientes, incluyendo la movilidad, la comunicación y las habilidades para afrontar la vida cotidiana, con aquellas atenciones especiales y que sean necesarias para los deficientes auditivos, visuales o los retrasados mentales.

El suministro de ayudas técnicas y otros dispositivos complementarios, prótesis y ortésis.

Orientación Educacional para los padres.

Orientación Profesional, formación profesional y empleo.

Orientación social y asistencia.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

La rehabilitación debe ser proporcionada como un modelo de acción globalizado y coordinado.

Los efectos de la discapacidad frecuentemente son múltiples y su reducción y eliminación, requieren de un proceso completo y coordinado. Es importante que los servicios de rehabilitación facilitados tanto por los medios estatales como privados, se ajusten al máximo a las normas sanitarias, educativas, laborales y sociales, existentes en la sociedad, incluyendo las siguientes:

- Todos los niveles de hospitalización
- La enseñanza primaria, secundaria y superior
- Los programas generales de formación profesional y la colocación en puestos de trabajo

- Todas las medidas para el seguro social y servicios sociales

Las personas con deficiencias permanentes y que necesitan servicios continuos de rehabilitación, pueden de ésta forma conseguir la ayuda que requieran dentro de la comunidad y no al margen de ella.

Se debieran enfocar constantemente los esfuerzos de la rehabilitación hacia la provisión de asistencia dentro de la comunidad; esto incluye un refuerzo de todas las medidas para estimular la integración en la comunidad de las personas discapacitadas.

También esto implica una extensión de los servicios de rehabilitación a nivel comunitario, tanto en las áreas urbanas como rurales, basada en una evaluación de las formas más apropiadas para la realización de servicios con el fin de ayudar a aquellas personas discapacitadas a adaptarse a la vida de su comunidad.

Un objetivo primordial de la realización de los servicios de rehabilitación debería contemplar la conservación de la unión familiar.

Los servicios que se faciliten, deberán basarse en las necesidades de la persona discapacitada y su familia, los recursos disponibles de la familia y la compatibilidad de los procedimientos necesarios con la situación económica y social de la misma y su contexto cultural.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

A L

DISCAPACITADO

La persona discapacitada y los miembros de su familia, deberán participar activamente en la planificación, dirección, y evaluación del programa de rehabilitación. Se debería ayudar a la familia a darse cuenta de su papel dinámico en el proceso de rehabilitación desde la iniciación de la discapacidad.

La familia debería disponer de todas las formas de apoyo necesarias para poder enfrentarse, lo mejor posible, con los problemas de la discapacidad, tanto en el hogar como en el seno de la comunidad.

Este tipo de apoyo puede incluir, consejo financiero, legal, psicológico y sexual, como así también ayuda en la organización del ocio y las actividades culturales. Es importante coordinar todos los servicios que afecten a la persona discapacitada y a su familia.

Martha Delia Altamirano
Presidenta
A.D.A.D.

LAS INCAPACIDADES FUNCIONALES Y LAS IMPOSIBILIDADES MOTORAS

Cuadri- plejía	Parálisis de los 4 miembros con parálisis abdomi- nal y/o del dorso y/o respiratoria o sin ellas	Originariamente la incapacidad impide la realización de casi todas las ac- tividades	Causas	Poliomielitis, le- siones medulares cervicales, pará- lisis cerebral distrofias muscu- lares, etc.
Para- plejía	Parálisis de los miembros inferio- res con parálisis abdominal y/o del dorso, o sin ellas	Originariamente la incapacidad impide la realización com- pleta de las activi- dades de movilidad, y en algunos casos las de cuidado per- sonal.	Causas	Poliomielitis, mielitis, espina bífida, fracturas o lesiones en columna vertebral, etc.
Para- plejía Braquial o Di- plejía	Parálisis de los miembros superiores	Originariamente la incapacidad impide la realización de las actividades de cuidado personal y manualidades.	Causas	Lesiones de la neurona motriz pe- riférica, poliomie- litis, polineuritis, radiculitis
Hemi- plejía	Parálisis de la mitad del cuerpo, miembros inferio- res o superiores con afasia o sin ella	Originariamente la incapacidad puede impedir la correc- ta realización de casi todas las ac- tividades.	Causas	Ictus apopléticos, traumatismos del cráneo, tumores, enfermedades in- fecciosas, etc.
Mono- plejía	Parálisis de un solo miembro superior o inferior.	Originariamente la incapacidad puede impedir la correc- ta realización de las actividades de movilidad, si es in- ferior, y de cuidado personal y manuali- dades si es superio- r.	Causas	Poliomielitis, parálisis obsté- tricas, secuelas de traumatismos, artritis, etc.

Martha Dolores Martínez
Pneumonia
G.F.A.D.

ASOCIACION

FULGUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

IMPORTANCIA DE LA REHABILITACION

Enfocar al hombre desde la óptica del logro de su independencia es el permanente desafío de la Rehabilitación, considerar la independencia funcional del individuo, su habitud y la sociedad le da el verdadero sentido de la integración a la que aspira la Rehabilitación.

Aparece en el escenario del ejercicio de la práctica médica, como consecuencia de un cambio de la actitud filosófica de la medicina frente al Discapacitado.

Esta actitud se trasluce en un enfoque dinámico, activo y funcional que proyecta al Discapacitado en su futuro, realizando su resocialización y permitiendo su participación activa en el desarrollo del núcleo social del que forma parte.

Estamos asistiendo en nuestro país al desarrollo de este nuevo enfoque médico llamado con propiedad "Tercera fase de la Medicina" cuya filosofía, métodos y técnicas se nos urge adoptar, no solo por el constante crecimiento del número de pacientes que salvando o prolongando la vida quedan con secuelas de distintos grados y con incapacidades, sino también, porque ya comenzamos a percibir que nuestra responsabilidad médica no termina con la curación de la enfermedad aguda o crónica, ni con el acto quirúrgico, sino que continúa hasta que el paciente haya logrado la plenitud de su recuperación funcional, reintegrándose a su medio social de trabajo en condiciones de utilizar provechosamente todo aquello que haya quedado anatómicamente sano o funcionalmente capaz.

Como tercera fase de la medicina, siendo las otras dos, la preventiva y la curativa, la Rehabilitación, tiene la responsabilidad del tratamiento desde la convalecencia hasta el trabajo.

De modo pues, que al concepto de curación, sigue el concepto de Rehabilitación, objetivo este que deseamos perseguir en nuestro ejercicio profesional; por ello la responsabilidad del médico persiste hasta que el paciente se haya rehabilitado y no simplemente curado.

Esto requiere el esclarecimiento del problema al público médico y no médico y la comprensión de todos los sectores de la sociedad, educadores, sociólogos, políticos, legisladores, industriales, científicos y paramédicos y a toda la comunidad en general; para que compenetrados del concepto de Rehabilitación faciliten y pongan al alcance, todos los medios necesarios para lograr este objetivo, Rehabilitar a todos nuestros discapacitados y devolverlos a la sociedad como seres útiles.

Es responsabilidad de todos y no de unos pocos el llevarlos a cabo.



Programa Atención de enfermedades discapacitantes en Neonatos

de Alto Riesgo

1) Introducción:

El nacimiento de un niño es siempre un hecho trascendente, y habitualmente motivo de alegría y regocijo para quienes lo rodean, sin embargo un grupo de estos niños, nacen con problemas de salud o de adaptación al nuevo ambiente en el que deben subsistir. Este grupo de niños es denominado: "Recien Nacidos de Alto Riesgo", y se definen como aquéllos que tienen mayor posibilidad de morir o de sobrevivir con secuelas.

La atención del Recien Nacidos de Alto Riesgo es, por ende, Prioritaria en la salud pública, ya que no solo tiende a reducir pérdidas de vidas humanas sino, y quizás más importantes, tratar de lograr la sobrevida intacta de estos niños.

Fácil es entender que el daño en la etapa Neonatal engendra riesgo de secuelas en los sobrevivientes, quienes deben ser controlados por especialistas en los meses subsiguientes, a fin de detectar precozmente las deficiencias funcionales que se evidencian, para su mejor rehabilitación, este control deberá ser periódico.

2) Antecedentes:

Por falta de estadísticas no se puede informar con exactitud el porcentaje de niños nacidos en nuestro Territorio de Alto Riesgo, información extra-oficial sería: de diez(10) niños nacidos por mes, cuatro(4) serían de Alto Riesgo.

La medicina Preventiva, constituye uno de los componentes básicos de mayor relevancia en la Rehabilitación. El tratamiento precóz de las enfermedades invalidantes, es factor primordial si queremos lograr la atenuación o desaparición de las secuelas que inciden en el desenvolvimiento familiar y social del individuo discapacitado.

Es bastante frecuente para aquéllos que desarrollan su actividad profesional en el campo de la Rehabilitación, asistir a pacientes discapacitados que llegan a la consulta especializada tardíamente y por ello, sus posibilidades de tratamientos son mínimas.

También es frecuente observar que muchos niños discapacitados lo son por secuelas de enfermedades sufridas en el período Perinatal, en donde en la atención médica brindada no se previó la posibilidad de secuelas y su tratamiento precóz.

Ello constituyó uno de los factores que dan origen a este Programa.

La Prevención secundaria del posible daño secuelar, por razones ético-profesionales, sociales y sanitarias, es una necesidad que imprescindiblemente acompaña a los progresos que, en la actualidad, hay en la Perinatología.

También existen razones económicas que lo sustentan, la disminución de enfer-



medades invalidantes, o por lo menos, posibilitar el ingreso de estos pacientes a la vida activa, bastándose así mismos. Estos son factores que deben tenerse en cuenta.

Este programa es en sí, simple en su concepción y realización; su aplicación se llevará a cabo con la presencia de los profesionales, y sobre la marcha, se irá perfeccionando; debiendo el mecanismo ir afianzándose, para luego funcionar prácticamente en forma automática.

Por otra parte vislumbramos, además del logro del objetivo fundamental del Programa, una fluída relación entre las Instituciones de nuestro Territorio como: Salud Pública, Acción Social y Educación, con el Instituto de Rehabilitación de la Asociación Fuegoña de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D.), que cuenta con personal especializado en estimulación temprana a cargo de un médico fisiatra; Dra. Edith Silvia Orsini, que viene desde Buenos Aires adhonoren hasta tanto se le pueda conseguir su traslado al territorio, como así mismo los demás especialistas, oriundo de la ciudad de Córdoba y capital; y también el funcionamiento de un servicio para el tratamiento de niños jóvenes y adultos con discapacidades neurológicas y múltiples.

Sin duda, todo lo anteriormente expresado contribuye en última instancia a mejorar el servicio en salud Pública y Rehabilitación en bien de estos niños, jóvenes y adultos.

Objetivo General o Propósito:

- a) lograr la detección y tratamiento precóz de patologías discapacitantes en neonatos de Alto Riesgo ,para disminuir los déficit funcionales secuelares.

Objetivos específicos:

- a) Incorporar a la atención materno-infantil y perinatal un sistema de referencia para el control y tratamiento precoz del neonato con patologías discapacitantes.
- b) Programar el adiestramiento del equipo de salud para la integración de este sistema de referencia.

ASOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL
DISCAPACITADO

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

En la ciudad de Rio Grande se cuenta con dos establecimientos:

- a) Escuela Casita de Luz, que atiende niños con discapacidad mental.
- b) Escuela Integración Plena, atiende niños con discapacidad hipocústico, sordos y disminuidos visuales.

Ambas Instituciones dependen de la Secretaría de Educación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, no existiendo por el momento ningún Instituto dependiente de Salud Pública y Acción Social del Territorio. Como consecuencia de la inexistencia de estadística en cuanto al número de discapacitados a nivel territorial, pero si de acuerdo a lo detectado por esta Asociación, encontrándose aproximadamente doscientos discapacitados (200) en todo nivel (niños, jóvenes y adultos); cifra más que suficiente para promover y crear un Instituto de Rehabilitación en nuestro territorio, para uso de todas aquellas personas que tanto lo necesitan.

El Instituto funcionará en el lugar a designar en la ciudad de Rio Grande, y su habilitación se llevará por etapas:

PRIMERA ETAPA

Se habilitará:

- Area de consultorios externos, gabinetes y gimnasio.
- Aula para conferencias, y demás anexos.

En la primera etapa el Instituto prestará los siguientes servicios:

- 1) Atención Integral en consultorios externos.
- 2) Evaluación diagnóstica.
- 3) Tratamiento.
- 4) Entrenamiento de la madre a realizar en su domicilio.
- 5) Controles periódicos evolutivos y actualizaciones de los tratamientos, cada dos, tres o cuatro meses, según los casos.
- 6) Evaluación diagnóstica de las personas Discapacitadas que necesiten certificar su discapacidad para acogerse a los beneficios legales que les correspondan.
- 7) Curso de capacitación para profesionales médicos en la especialidad y para médicos.

Para el cumplimiento de esta primera etapa se necesitará el siguiente personal:



■ Del Personal

a) Médico Fisiatra (Médico especialista en fisiatría)

Médicos consultores en:

Oftalmología
Otorrinolaringología
Traumatología
Técnico Ortopedista
Neurología Infantil y Adulto
Enfermedades metabólicas Genéticas
Neonatólogo
Odontología

Los profesionales podrían concurrir una vez a la semana, ya que se asignarían a estas funciones a personal ya integrante del Estado, designados en el Hospital Regional Rio Grande, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

b) Paramédicos

Fisioterapeutas
Fonoaudiólogas
Terapista Ocupacional
Psicomotricistas
Psicólogas
Psicopedagogas
Terapeutas Familiar
Asistentes Sociales
Profesoras en Educación de Sordos
Profesoras en Educación de Ciegos
Profesoras en Educación de Oligofrónicos
Profesoras en Educación Física Especializada
Profesoras de Musicoterapias
Técnicos en Prótesis y Ortesis
Nutricionista

Personal Administrativo

Jefe de Personal
Administrador
Secretarias

Personal no técnico

Limpieza
Cocina

Martha D. A. Martínez



Mantenimiento

Lavandería

Todos estos puntos detallados son modificables de acuerdo a la capacidad e infraestructura.

Del Equipamiento

El equipamiento necesario es el siguiente:

a) Muebles

Sillones para escritorios

Sillas para escritorios

Mesas para escritorios

Armarios o Vitrinas

Máquinas de escribir

Archivos para carpetas colgantes

Ficheros

Computadoras

1 Vehículo para transportar los pacientes

b). Instrumental y equipos de:

■ Area Técnica

Electroencefalograma

Electrocardiógrafo

Oftalmoscopio

Tensiómetros

Ceriómetros

Bicicletas Regométricas

Potenciales evocados sensoriales y somatosensitivos

Equipo para pruebas funcionales de resistencia

■ Area Para-médica

Fisioterapia: Nebulizadores ultrasónicos

Lámparas de infrarrojo

Mesas de reeducación

Colchonetas de 2 mts.x2,50 mts.

Rodillos de 20cm.de diámetro por 1 metro cincuenta de largo. (1,50 mts.)

Rodillos de 40 cm.de diámetro por 1 metro de largo

Rodillos de 60 cm. de diámetro por 1 metro cincuenta de largo (1,50 mts.)

Rodillos de 80 cm. de diámetro por 1 metro cincuenta de largo(1,50 mts)

SOCIACION

FUEGUINA

DE ASISTENCIA

AL
DISCAPACITADO

Almohadas en forma de cuñas de distintos tamaños

Serie de bancos de distintos tamaños de altura

Barras paralelas de alturas y ancho regulables.

Escaleras con peldaños de distintas alturas

Escaleras suecas

Escaleras vertical

Tabla de equilibrio

Pelotas de Bobath (chico, mediano grande)

Bicicletas fija con freno regulable

Mesa de bipedestación de plano inclinable

Espejo de tres cuerpos

Sillas de ruedas para niños y adultos livianas

Bastones canadienses regulables

Trípodes

Muletas regulables (niños y adultos)

Fonoaudiología

Cámara silente

Espejo de 0,80 x 1mt. (tres)

Grabador (tres)

Materiales de test. para diagnóstico (tres)

Juegos didácticos (tres)

Terapia Ocupacional

Mesas de 0,80 x 0,20 mts. con escotadura de altura regulable

Sillas de distintas alturas y tamaños

Juegos de encajes

Tableros de canillas

Tableros de cerrojos

Juegos de cubiertos adaptables

Lijador (niños, adultos)

Mesa para carpintero (niños, adultos)

Panel de entrenamiento de Actividades de la vida diaria (A.V.D.)

Botinero (niños, adultos)

Serruchos adaptados en distintos tamaños (niños, adulto)

Telar para niños, adultos

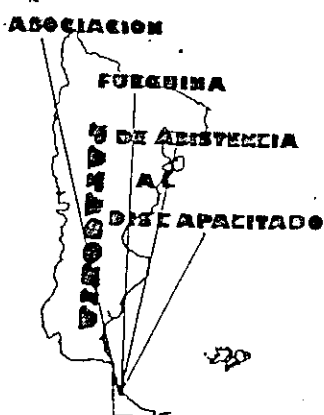
Máquina de coser para niños, adultos

Máquina de escribir

cocina

batería de cocina

Estimulación Visual Juegos de colores brillantes



Linternas de distintas intensidades

Juegos musicales

Estimulación auditiva

Otoanulifonos de caja

Estimulador de balbuceo

Descripción de las Etapas del Presente Proyecto

■ Consultorios externos, gabinetes y gimnasio (corto plazo)

■ Aulas de conferencias

■ Anexos

■

Segunda Etapa (mediano plazo)

■ Psiquiatría Infantil

■ Servicio de Neurología Infantil y adulto

■ Servicio de Psicología Infantil y adulto

■ Servicio de radiología

■ Taller de prótesis y ortésis

Tercera Etapa (largo plazo)

■ Area de recreación y deporte

■ Taller de capacitación laboral

■ Escuela para discapacitados múltiples

Martha Dolores Martínez
Presidenta
A.P.D.

ASOCIACION

FUQUINA

DE ASISTENCIA

AL

DISCAPACITADO

PROYECTO DE ATENCION TEMPRANA A TRAVES DE LOS MEDIOS

DE COMUNICACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

SER HUMANO

La elaboración de este proyecto responde a un problema constatado en esta comunidad, que un alto grado de deficiencias responde a la falta total de información en el área educativa sanitaria.

OBJETIVOS: Estará enfocado desde el área "Preventiva", mientras que los objetivos serían los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- 1) Integrar los medios de comunicación social en un proyecto de alto valor educativo, revalorizándolos como la fuente de información más importante en las etapas de creación de conciencia e interés.
- 2) Concientizar a la población a través de la información brindada por los medios de comunicación social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Informar a la pareja sobre la necesidad de un optimo estado biológico y psicológico para la futura gestación.
- 2) Informar a la embarazada sobre los controles prenatales adecuados, como así también su buen estado emocional.
- 3) Informar a los padres sobre la importancia de mantener una buena relación afectiva con su hijo desde su nacimiento.
- 4) Informar sobre las pautas esperables del desarrollo en cada etapa y sus posibles alteraciones.

ORGANIZACION FORMAL:



Para la realización de este proyecto, es necesaria la participación de un equipo transdisciplinario que aporte sus conocimientos teóricos y técnicos desde sus áreas específicas a consignar: GENETISTA, OBSTETRA, NEONATOLOGO, PEDIATRA, PSIQUIATRA, OTORRINOLARINGOLOGO, FISIATRA, ASISTENTE SOCIAL, FONOAUDIOLOGIA, PSICOPEDAGOGO, PSICOLOGO, PROFESOR DE PSICOMOTRICIDAD, TERAPISTA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTA, SOCIOLOGO, PROFESORA DE OLIGOFRENIA, PROFESORES DE SORDOS Y CIEGOS.



CONTENIDOS A PROPONER A LOS

DECODIFICADORES DE LA INFORMACION

- 1) Preparación al oficio de ser Padres: que podría estar dado con el siguiente slogan

Está pensando tener un hijo?

- a) Consolidación de la pareja.
 - b) Control de la pareja(genética).
 - c) vacunación adecuada.
- 2) Mensajes a la embarazada relativos a sus cuidados físicos y emocionales:

slogan: Una mamá tranquila, bien alimentada y preparada "Un niño sano y feliz"

- a) Alimentación apropiada.
- b) Evitar el uso de drogas, alcohol y tabaco.
- c) Control especial de la primeriza mayor de 32 años.

- 3) Atención del recién nacido:

- a) Concientizar la función de Papá y Mamá en base a las necesidades del Niño(hijo).

slogan: Su hijo no solamente necesita ser bien alimentado, sino también ser deseado, ser amado, que le hable y que se juegue con él.